

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**10848** *Resolución de 15 de octubre de 2014, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Línea a 132 kV doble circuito de entrada-salida en la subestación de Algueña de la línea eléctrica Blanca-Jumilla (Alicante, Murcia).*

El proyecto a que se refiere la presente Resolución se encuentra comprendido en el apartado 9.d del Anexo I del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero (Ley de Evaluación de Impacto Ambiental), por lo que, habiéndose sometido a evaluación de impacto ambiental, con carácter previo a su autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en su artículo 3.1, procede formular su declaración de impacto ambiental, de acuerdo con el artículo 12.1 de la citada Ley.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. Información del proyecto: promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética.

El promotor del proyecto es Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. y el órgano sustantivo la Dirección General de Política Energética y Minas.

El objeto del proyecto es la construcción de una línea eléctrica de 132 kV de entrada salida en la futura subestación Algueña desde la línea Blanca-Jumilla. Con esta línea se pretende cubrir la necesidad de nuevos suministros en la zona de Pinoso, Algueña y Abanilla, que surge como consecuencia de desarrollos residenciales, fotovoltaicos y de servicios.

Se tratará de una línea de 132 kV, en doble circuito, de 22 km de longitud y que tendrá un total de 70 apoyos. Discurrirá por los términos municipales de Abanilla y Jumilla (Murcia), y Algueña (Alicante).

2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto.

El proyecto se localiza en la zona suroriental de la península, en una territorio básicamente llano enmarcado por distintas sierras al NW (Sierra del Sopalmo, de los Ruices y del Carche) y al S-SE (Sierra de la Pila, de Quibas, de la Espada y de Barinas).

El ámbito de estudio se encuentra en la cuenca del Segura, y el único curso fluvial significativo es la Rambla de la Raja, de carácter intermitente y que cruza de este a oeste la zona.

El paisaje está constituido básicamente por un mosaico de cultivos leñosos dominados por el viñedo, que suponen el uso del suelo mayoritario, además de espartizales y matorrales, pinares de pino carrasco y las zonas humanizadas.

Las formaciones arbóreas dominantes son los pinares de pino carrasco con sotobosque de especies mediterráneas (romero lentisco, coscoja, madroño, etc). Se encuentran distribuidos irregularmente por la zona de estudio, especialmente en las sierras. En la Sierra del Carche estos pinares constituyen parte del hábitat de interés comunitario no prioritario Pinares mediterráneos de pinos mesógenos endémicos.

Las zonas de matorral están sometidas a una intensa degradación, predominando los espartizales con retama en las solanas y los coscojares con enebro, lentisco y espino negro en las umbrías. En los suelos más degradados aparecen romerales acompañados de tomillo y albaida. Dentro de estas formaciones las que presentan mayor interés son las que se asientan sobre terrenos yesíferos, pertenecientes al orden *Gypsophiletalia* y que

en el ámbito de estudio pueden incluir endemismos como *Teucrium libanitis* y *Limonium thiniense*.

En estas zonas arbustivas es donde aparecen mayor número de hábitats de interés comunitario en el ámbito de estudio: Estepas salinas mediterráneas (Limonietalia), Vegetación gipsícola ibérica (Gypsophiletalia), Prados calcáreos cársticos o basófilos del Alysso Sedion Albi, y Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea, todos ellos prioritarios.

La vegetación riparia tiene una presencia reducida, estando representada sobre todo en la rambla de La Raja, donde aparecen tarayes, adelfas, salados y juncos de gran desarrollo, formando parte del hábitat no prioritario Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae).

En cuanto a la fauna, es el grupo de las aves el más representativo y abundante. En las zonas agroforestales destacan especies como la aguililla calzada (*Hieraaetus pennatus*), el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), la lechuza común (*Tyto alba*), el autillo europeo (*Otus scops*), el chotacabras pardo (*Caprimulgus ruficollis*), la abubilla (*Upupa epops*), la tórtola europea (*Streptopelia turtur*), el busardo ratonero (*Buteo buteo*), el alzacola (*Cercotrichas galactotes*) o el alcotán europeo (*Falco subbuteo*), siendo zonas de caza óptimas para las rapaces en general.

Las áreas más forestales son de vital importancia como lugares de alimentación y refugio para muchas aves. Estas zonas están habitadas por especies como el cárabo común (*Strix aluco*), el búho chico (*Asio otus*), la paloma torcaz (*Columba palumbus*), el cuco (*Cuculus canorus*), el críalo europeo (*Clamator glandarius*), el arrendajo común (*Garrulus glandarius*), distintas especies de curruacas y carboneros, el chochín (*Troglodytes troglodytes*), o el pinzón vulgar (*Fringilla coelebs*). También son zonas de nidificación de algunas rapaces diurnas como la culebrera europea (*Circaetus gallicus*), el azor común (*Accipiter gentilis*) o el gavilán común (*Accipiter nisus*).

Dada la escasez de grandes paredes rocosas en la zona de estudio es muy posible que especies como el águila-azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) o el águila real (*Aquila chrysaetos*) no se reproduzcan pero si la ocupen, ya que en sistemas montañosos cercanos si existen parejas reproductoras.

Los murciélagos están representados por especies ubiquestas como murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*) y el murciélago ratonero ibérico (*Myotis escalerae*).

En cuanto a las zonas protegidas, en el ámbito de estudio se incluyen el: Parque regional Sierra del Carche y Parque regional Sierra de la Pila. Dentro de la Red Natura 2000 aparecen el LIC (ES6200003) y ZEPA (ES0000174) Sierra de la Pila y el LIC (ES6200009) Sierra de El Carche, que prácticamente coinciden espacialmente con los parques regionales y se localizan en los límites del área de estudio. Citar también la I.B.A. 180 Sierra de la Pila y el corredor ecológico número 8 de la Región de Murcia, que atraviesa el extremo oeste del área de estudio.

### 3. Resumen del proceso de evaluación.

3.1 Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto ambiental:

3.1.1 Entrada documentación inicial. El documento inicial tuvo entrada en la entonces Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental con fecha 15 de septiembre de 2008, solicitándose copias adicionales del documento e iniciándose la fase de consultas previas con fecha 15 de junio de 2009.

3.1.2 Consultas previas. Relación de consultados y de contestaciones. Resumen de las indicaciones dadas por el órgano ambiental al promotor sobre la amplitud y detalle del estudio de impacto ambiental.

A continuación se indican las entidades consultadas, señalándose las que emitieron respuesta en esta fase:

| Entidad consultada  | Respuesta recibida |
|---|--------------------|
| Confederación Hidrográfica del Júcar.   | X                  |
| Ayuntamiento de Abanilla.   |                    |
| Ayuntamiento de Abaran.   |                    |
| Ayuntamiento de Fortuna.  |                    |
| Ayuntamiento de Jumilla.  |                    |
| Ayuntamiento de Algueña.  |                    |
| Ayuntamiento de Pinós, El/Pinoso.   |                    |
| Departamento de Ciencias del Medio Ambiente de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alicante. |                    |
| SEO.  |                    |
| Greenpeace.   |                    |
| Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Región de Murcia.                       | X                  |
| Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano de la Generalitat Valenciana.                     | X                  |
| Diputación Provincial de Alicante.  |                    |
| Delegación del Gobierno en Murcia.  |                    |
| Subdelegación del Gobierno en Alicante.   | X                  |
| Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de la Región de Murcia.            |                    |
| Ecologistas en Acción - Colla Ecologista d' Alacant.  |                    |
| Ecologistas en Acción del País Valencià.  |                    |
| Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Generalitat Valenciana.                          | X                  |
| Ecologistas en Acción de Murcia.  |                    |
| Ecologistas en Acción - CODA (Confederación Nacional).  |                    |
| Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Región de Murcia.                         | X                  |
| Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Gobierno de España.                        | X                  |

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Generalitat Valenciana indica cual sería la alternativa preferible y hace algunas sugerencias entorno a como adaptar mejor el trazado en la provincia de Alicante. Indica también las zonas de nidificación de avifauna que deben tenerse en cuenta al estudiar las afecciones.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Región de Murcia enumera de forma exhaustiva los puntos que deberá incluir el estudio de impacto ambiental (EslA) y hace especial referencia a la necesidad de estudiar la posible afección indirecta al LIC y ZEPA Sierra de la Pila, lugar donde nidifican varias rapaces de interés.

La Dirección General de Medio Natural y Política forestal señalaba al necesidad de evitar las afecciones a varios hábitats prioritarios evitando ubicar apoyos sobre ellos, y la de adoptar las medidas adecuadas para evitar afecciones significativas a la avifauna en el corredor que comunica el LIC Sierra del Carhe y el LIC Sierra de la Pila.

Recogiendo las anteriores indicaciones y el resto de las aportaciones recibidas durante el periodo de consultas, e integrando toda la información disponible en ese momento sobre el entorno y el tipo de impactos esperables, con fecha 21 de octubre de 2009 se comunicó al promotor la amplitud y detalle que debía dar al EslA, al tiempo que se le daba traslado de todas las contestaciones recibidas en esta fase.

Con posterioridad a ello, el 6 de abril de 2010 se recibía contestación a consulta de la Dirección General de Territorio y Paisaje de la Generalitat Valenciana, que fue remitida al promotor y en la que se detalla como deberá realizarse en el EslA el análisis de afección

paisajística y se informa sobre la compatibilidad de las diferentes alternativas con el Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial de Corredores de Infraestructuras.

3.2 Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental:

3.2.1 Información pública, resultado. El anuncio de Información Pública (IP) del estudio de impacto ambiental se hace en el BOE n.º 36, de 11 de febrero 2012. Se publica también en el Boletín Oficial de Murcia con fecha 22 de febrero de 2012 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante con fecha 7 de marzo de 2012.

Asimismo, y en aplicación del artículo 9.3 del Real Decreto 1/2008, el órgano sustantivo procedió a consultar a las instituciones afectadas previamente consultadas.

Se recibieron varias alegaciones de particulares y entidades, si bien en ningún caso hacían referencia a cuestiones ambientales.

3.2.2 Consultas a administraciones ambientales afectadas, resultado. La Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial de la Generalitat Valenciana considera adecuado el diseño del trazado y las medidas preventivas y correctoras propuestas, ya que evita los elementos naturales destacados en fase de consultas previas. No obstante, señala que el proyecto de subestación de Algueña está pendiente de evaluación, habiendo indicado ese órgano al respecto la conveniencia de evaluar una alternativa al oeste del núcleo urbano de Algueña, en cuyo caso la longitud de la línea de estudio podría verse reducido con la misma traza base. También recoge el informe que la zona de protección de avifauna por tendidos eléctricos que afecta al municipio de Algueña por el este, y por tanto evita la zona de nidificación del aguila azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*).

La Dirección General de Medio Natural de la Generalitat Valenciana constata en su informe que no hay afección a espacios de la Red Natura 2000. Indica que puede haber presencia de *Hieraaetus fasciatus*, *Falco peregrinus* y *Circaetus gallicus*, por lo que deben tomarse medidas para no afectar a esas especies.

La Dirección General de Patrimoni Cultural de la Generalitat Valenciana informa favorablemente el proyecto, señalando la necesidad de excavar manualmente el apoyo 62 de la línea, en la Casa de Cazorla, previamente al desarrollo de la obra.

La Dirección General de Medio Ambiente de la Región de Murcia indica una serie de hábitats de interés comunitario que pueden verse afectados y que no se afecta a áreas de nidificación de rapaces rupícolas, aunque sí a zonas de campeo y zonas donde puede haber presencia de esteparias. Por tanto, estima conveniente que se apliquen las medidas de protección previstas en el Real Decreto 1432/2008. Establece también una serie de condiciones adicionales que se recogen en el apartado correspondiente de esta resolución.

La Dirección General de Bienes Culturales de la Región de Murcia informa favorablemente, estableciendo medidas de prevención en la excavación del apoyo 62 y en la explanación de la zona próxima al apoyo 36.

La Subdirección General de Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, analiza en sus informe los principales hábitats que se verán afectados y las especies de aves más sensibles que pueden usar la zona como área de campeo. Enumera una serie de aspectos que no se han tenido en cuenta y que fueron ya señalados en fase de consultas, entre los que destaca el que no se hayan definido las zonas de exclusión de acopio de materiales, instalaciones auxiliares de obra y vertederos, que no se hayan incluido medidas para la protección de los cauces en fase de obras y que no se haya previsto un calendario de obras con restricciones temporales. Así mismo, adjunta una serie de recomendaciones adicionales a incluir en el condicionado.

El promotor indica que no se requieren instalaciones auxiliares de obra y vertederos, dado que el volumen de residuos generado puede ser tratado con la propia maquinaria de obra. Con respecto a las zonas de acopio, informa que sí han sido convenientemente incluidas en el proyecto de ejecución. En relación con la protección de cauces, el promotor manifiesta su observancia durante la ejecución de las obras, y sobre el calendario de obras, indica que será consensuado con la administración ambiental competente una vez se tenga un escenario cierto de actuación.

La Diputación de Alicante indica la necesidad de valorar los efectos del tendido sobre la vegetación durante la fase de funcionamiento en lo relativo a incendios forestales. También hace referencia a la necesidad de una mejor definición del proyecto de restauración vegetal, ya que se incluyen de forma general hidrosiembras en zonas que no son adecuadas para esta técnica.

El promotor responde que la línea no discurre por terreno forestal dentro de la Comunidad Valenciana, y que todos los efectos sobre la vegetación han sido convenientemente evaluados en el estudio de impacto ambiental. Respecto a la restauración, detalla en que consistirá, aunque recalca que no está prevista en el tramo que discurre por la provincia de Alicante.

3.3 Fase previa a la declaración de impacto ambiental. Con fecha 14 de febrero de 2013 se solicitaba al órgano sustantivo que completara las consultas previstas en el artículo 9.3, incluyendo a varias entidades que no habían sido informadas y sí lo habían sido en la fase de consultas previas. Así mismo, en ese escrito se requería la remisión de varios escritos citados pero no que no constaban en el expediente.

Finalmente, el expediente completo se recibía en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente con fecha 3 de abril de 2014.

#### 4. Integración de la evaluación.

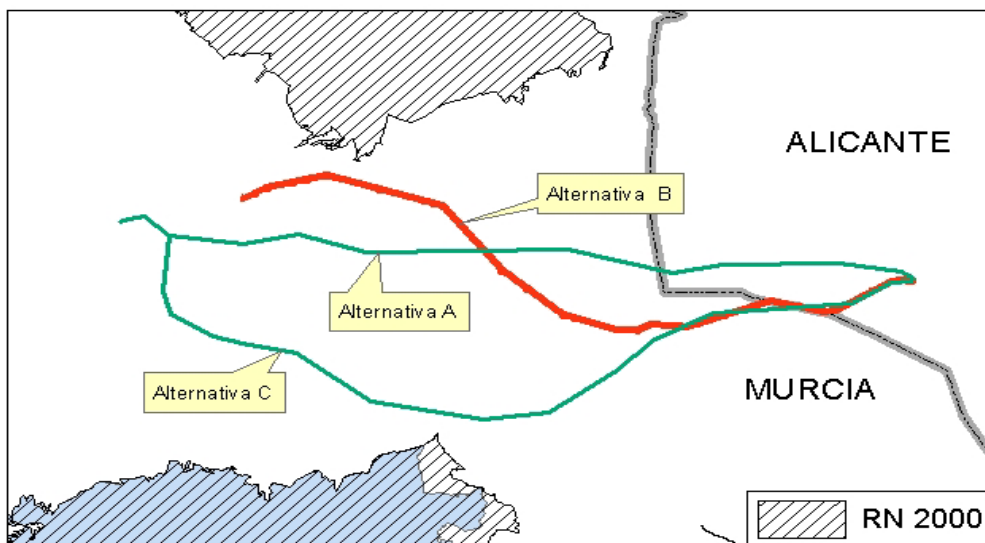
4.1 Análisis ambiental para selección de alternativas. El estudio de impacto ambiental plantea cuatro alternativas de trazado y la alternativa 0 o de no actuación. Esta última se descarta por motivos técnicos, ya que no permite el cumplimiento de ninguno de los objetivos del proyecto.

Las tres alternativas de trazado aéreo son:

Alternativa A: con una longitud de 22446 m, es la más corta y atraviesa de oeste a este la sierra de los Ruices.

Alternativa B: con una longitud de 22484 m, rodea al inicio la sierra de los Ruices por el norte, discurre paralela a la línea eléctrica Romica-Rocamora, y antes de finalizar en Algeña rodea la sierra de la Espada.

Alternativa C: con una longitud de 26910 m, parte en dirección Norte-Sur atravesando la sierra de los Ruices, para, cambiando de orientación, atravesar la rambla de la Raja. Posteriormente discurre paralela a la Rambla de la Fuente y después paralela a la carretera RM-10.<sup>a</sup>, cruza la línea Romica-Rocamora para finalizar rodeando la sierra de la Espada por el norte.





El promotor realiza una comparativa en base a criterios ambientales y técnicos, considerando la presencia y cercanía de hábitats de interés comunitario, espacios protegidos y Red Natura 2000, vegetación natural, zonas sensibles para la fauna, hidrología, erosionabilidad, y longitud de línea.

De esta comparativa, se concluye que la alternativa B presenta una menor afección según la mayoría de los criterios, sobre todo por discurrir más alejada de la ZEPA Sierra de la Pila y tener una menor incidencia sobre hábitats de interés.

Tal y como se recoge en el apartado 3.2.2, la Generalitat Valenciana considera igualmente que esta alternativa recoge adecuadamente los condicionantes más significativos, como alejarse del paraje del Cerro de la Sal y Cabeço de la Sal, discurre por zonas llanas, evita todos los hábitats de interés comunitario y no atraviesa el corredor de reserva definido en el Plan Sectorial de Acción Territorial de carácter sectorial de corredores de infraestructuras.

4.2 Impactos significativos de la alternativa elegida. Medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias. Seguimiento ambiental.

A continuación se exponen los impactos más significativos generados por la ejecución y explotación del proyecto, así como las medidas protectoras y correctoras propuestas en el estudio de impacto ambiental para su prevención o minimización, y las condiciones integradas por el promotor tras el proceso de información pública.

Impactos sobre la atmósfera. El principal impacto se producirá como consecuencia del aumento del polvo y ruido en la zona. El promotor indica en el estudio de impacto ambiental que se utilizará maquinaria poco ruidosa, se tendrá un adecuado mantenimiento de esta y unas prácticas de conducción y manejo adecuadas, y si es necesario se realizarán riegos periódicos sobre el terreno.

Impacto sobre las aguas. Los impactos sobre la red hídrica se generan en su mayor parte en la fase de construcción y se traducen, en términos generales, en la contaminación potencial generada por el incremento de sólidos en suspensión en los cursos superficiales durante la fase de obras, principalmente durante las excavaciones de las cimentaciones, la apertura de accesos y el movimiento de maquinaria. En este caso solo se cruzan tres cursos de agua y los apoyos más cercanos a cauces se sitúan a 25 metros de estos, por lo que no son previsibles impactos significativos con la adopción de las medidas habituales adoptadas en toda preparación del terreno para la instalación de apoyos.

Impactos sobre vegetación y hábitats de interés comunitario. El principal impacto se producirá también durante la fase de obras, debido a la apertura de accesos y las campas de trabajo para los apoyos. La superficie total de afección para la construcción de los apoyos será de 29630 m<sup>2</sup>, de los que 4300 m<sup>2</sup> quedarán ocupados permanentemente. Los accesos supondrán una afección temporal de 21528 m<sup>2</sup>.

En la siguiente tabla se detalla el tipo de vegetación en que se ubican los apoyos y la longitud de línea que vuela cada formación:

| Unidad de vegetación            | Tipo de vegetación                | Apoyos  | Longitud afectada (m) |
|---------------------------------|-----------------------------------|---|-----------------------|
| Pinar.                          | Pinar.                            | 4, 5, 7-10  | 1.164                 |
|                                 | Matorral con pinos dispersos.     | 20, 21  | 509                   |
|                                 | Pastizal con pinos dispersos.     | 11-13   | 720                   |
| Áreas de matorral y espartizal. | Matorral.                         | 16  | 901                   |
|                                 | Pastizal.                         | 36, 46  |                       |
| Áreas agrícolas.                | Viñedo en secano.                 | 14, 15, 22, 23, 25, 28, 29, 31, 33-35, 42, 43, 45, 47, 49-55, 59, 62-68, 70 | 11.130                |
|                                 | Frutales en secano.               | 1-3, 30, 37-41, 44, 56-58   | 3.790                 |
|                                 | Labor secano.                     | 6, 17-19, 24, 26, 27, 32, 48  | 2.862                 |
|                                 | Asociación de viñedos y frutales. | 69  | 442                   |
|                                 | Olivar en secano.                 |   | 174                   |
|                                 | Asociación de viñedos y olivar.   |   | 183                   |
|                                 | Regadío.                          |   | 191                   |

| Unidad de vegetación                           | Tipo de vegetación | Apoyos | Longitud afectada (m) |
|--|--------------------|--------|-----------------------|
| Áreas urbanas, periurbanas e infraestructuras. | Improductivo.      | 60, 61 | 416                   |

Dadas las características de la línea y de la vegetación afectada por el trazado, no será necesaria la apertura de calle de seguridad, por lo que únicamente será necesaria la eliminación de la vegetación en aquellos puntos en los que sea imprescindible para realizar el acceso a los apoyos o el montaje de los mismos.

La unidad de vegetación más afectada, suponiendo un 75% del total, será la identificada como áreas agrícolas, que engloba todos los terrenos cultivados.

La unidad de mayor interés afectada por el trazado se corresponde con las zonas esteparias y de matorrales, si bien la afección a esta unidad es mínima, al localizarse únicamente tres apoyos en la misma.

Finalmente, la afección a los pinares se produce fundamentalmente en el inicio del trazado, en las inmediaciones de la Sierra de los Ruices. En este tramo la pendiente de los terrenos afectados es algo mayor a la del resto del trazado, predominando la vegetación natural frente a los cultivos. La afección a esta unidad se debe a la ubicación de 11 apoyos, si bien 5 de los mismos se encuentran en zonas de matorral o pastizal en la que la presencia de los pinos se ve disminuida apareciendo ejemplares dispersos.

En cuanto a los hábitats de interés comunitario, las superficies afectadas se muestran en la siguiente tabla:

| Hábitat de interés comunitario    | Vuelo (m) | Accesos nueva creación (m) | Superficie ocupación por nuevos accesos (m <sup>2</sup> ) | Apoyos               | Superficie temporal (m <sup>2</sup> ) | Superficie permanente (m <sup>2</sup> ) |
|-----------------------------------|-----------|----------------------------|---|----------------------|---------------------------------------|---|
| 5210                              | 2.076     | 514                        | 1.542   | 5, 6, 12, 13, 20, 21 | 2.570                                 | 375                                     |
| 6220*                             | 914       | 289                        | 867   | 7-9                  | 1.106                                 | 153                                     |
| 5.330                             | 232       | 200                        | 600   | 4                    | 424                                   | 58                                      |
| Total afección HICs <sup>12</sup> | 3.222     | 1.003                      | 3.009   | 10                   | 5.564                                 | 586                                     |

Se trata de hábitats de carácter herbáceo o arbustivo, por lo que la afección se reducirá a la efectuada durante la fase de obras para la implantación de los apoyos.

La línea atraviesa el MUP Rajica de En medio, ubicado en Jumilla, entre los apoyos 3-11, si bien, la afección por la instalación será mínima.

Aunque, como se ha dicho, el impacto global es reducido, están previstas las siguientes medidas preventivas para minimizarlo:

Se señalarán mediante cinta de balizar las zonas de paso y maniobra de la maquinaria, evitando que se realice trasiego de vehículos fuera de dichas zonas de paso, y seleccionando dichas áreas de forma que se proteja a la vegetación natural del entorno.

Se señalarán o balizarán los elementos del medio a proteger, como hábitats de interés comunitario (apoyos 7, 8, 9, que se encuentran en el hábitat UE 6220)

Con objeto de minimizar el riesgo de incendio se cumplirá con lo establecido en el Decreto 7/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones.

Se presenta también un plan de restauración de las superficies afectadas para recuperar el suelo y la vegetación. Dicho plan contempla principalmente la realización de hidrosiembras, ya que las formaciones de más valor afectadas son herbáceas.

Impactos sobre la fauna. Durante la fase de obras se podrán producir afecciones como consecuencia de pérdida, fragmentación y alteración de sus hábitats. Las posibles afecciones sobre la fauna terrestre se centrarán en la potencial destrucción de nidos y madrigueras.

Sin embargo, el principal impacto se producirá en este caso durante la fase de explotación y sobre la avifauna y los quirópteros, debido al aumento de los riesgos de colisión con el tendido eléctrico.

Entre las especies más relevantes y sensibles en el ámbito del proyecto se encuentran el alzacola y el águila perdicera.

En el área de estudio, los biotopos en los que el impacto puede resultar más elevado se corresponden con los medios forestales, y en concreto con las masas boscosas ubicadas en la Sierra del Carche y la Sierra de la Pila, dada la presencia de un mayor número de especies sensibles en estos espacios.

En este, el promotor señala que el trazado evitará las zonas sensibles de mayor relevancia presentes en la zona de estudio, evitando en la medida de lo posible las zonas más montañosas que suponen el hábitat de algunas de las especies de mayor interés. Tan sólo el primer tramo discurre por las inmediaciones de la Sierra de los Ruices, cruzando una zona identificada como un corredor ecológico, por lo que en este tramo puede ser mayor la presencia de especies más sensibles a la instalación de la infraestructura, por ello, y con objeto de minimizar el riesgo de colisión de las mismas, se ha previsto la instalación de dispositivos salvapájaros en el tramo comprendido entre el apoyo 1 y 33.

Una vez superada la Sierra de los Ruices, el trazado discurre por zonas llanas eminentemente agrícolas, en las que las especies presentes están más habituadas a las líneas y no presentan la colisión con tendidos eléctricos como una de sus principales causas de mortalidad.

En todo caso, tanto el órgano competente de Murcia como el de Valencia señalan que no se afectan áreas de nidificación de las aves más sensibles, aunque si de campeo.

Además de la instalación de dispositivos salvapájaros señalada, el promotor ha previsto las siguientes medidas preventivas:

Se respetará el ciclo de vigilia de los ejemplares de fauna asentados en el entorno, no ejecutándose trabajos en periodos nocturnos.

Previo al inicio de las obras se consensuará con los organismos competentes un calendario de obras que respete los periodos de reproducción y de cría de los taxones encontrados.

Se adoptarán medidas para evitar la nidificación en los apoyos.

Impactos sobre el paisaje. El principal efecto se producirá debido a la presencia de las instalaciones que generará una intrusión visual que alterará la calidad paisajística de la zona.

Las unidades paisajísticas afectadas serán las siguientes:

| Unidad  | Apoyos a instalar | Valor de Calidad |
|---|-------------------|------------------|
| Pequeñas sierras planas del norte (UP-1).                                       | 4-13              | 2,7 (Media)      |
| Altas planicies agrícolas de Jumilla y Yecla (UP-8).                            | 14-56             | 1,6 (Media-baja) |
| Valles corredores del Altiplano (UP-10).  | 1-3               | 1-6 (Media-baja) |
| Cuenca de Fortuna-Abanilla (UP-28).   | 57-62             | 1,8 (Media-baja) |
| Valles y sierras dels Frares, Reclot, de Algaiat y Cabeçó de la Sal (UPR11.69). | 63-70             | 2,2 (Media)      |

Como puede verse se trata de unidades de calidad media-baja, y con capacidades de acogida moderadas, siendo en gran medida zonas muy antropizadas. Esto, unido a que



se evitan las sierras que hacen más visible la línea tanto en fase de construcción como de funcionamiento, permite que sea un impacto compatible.

Impacto sobre el patrimonio histórico. Ni la ubicación de los apoyos de la línea, ni de los caminos de acceso afectan a ninguno elemento inventariado. Únicamente el apoyo 62 se ubica dentro del área de protección del yacimiento arqueológico romano de Casas de Cazorra, y el apoyo 6 se encuentra a unos 300 m de una caseta agrícola. En ambos casos, el órgano autonómico competente ha indicado las medidas a adoptar para su protección, que se recogen en el condicionado.

4.3 Seguimiento ambiental de las medidas propuestas. Con el fin de controlar el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras determinadas, el promotor incluye en el estudio de impacto ambiental un Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) de la línea eléctrica, de acuerdo con la legislación vigente.

En todas las fases de ejecución de la obra se contará con una asistencia técnica ambiental mediante la presencia, a pie de obra, de un técnico especialista en disciplinas medioambientales que dependerá de la Dirección de Obra y que asesorará sobre el modo de ejecutar las obras y resolverá sobre imprevistos que puedan aparecer. Además, el seguimiento de cumplimiento de las Especificaciones Medioambientales de Construcción será realizado por el Técnico de Medio Ambiente de Construcción asignado a este proyecto. Durante la fase de obra se llevará a cabo un seguimiento y vigilancia de los aspectos medioambientales de las obras, que se extenderá temporalmente una vez acabada ésta, de forma que se pueda garantizar la aplicación y correcto funcionamiento de las medidas correctoras ejecutadas.

En concreto, durante la fase de obras está previsto, en la fase de replanteo:

Señalización de la superficie de ocupación de todos los elementos asociados a la línea eléctrica (apoyos, caminos, zonas de paso y maniobra de la maquinaria, etc.) y comprobación de que en estas zonas no existe ningún elemento singular desde el punto de vista litológico, arqueológico, edafológico, biótico, paleontológico, etc.

Comprobación de que en el trazado de los accesos y emplazamiento de los apoyos, no existe ningún elemento singular desde los puntos de vista litológico, arqueológico, edafológico, microhábitats, nidos de aves amenazadas, madrigueras, etc.

Comprobación en el replanteo que no se afecta a ningún elemento que no haya sido identificado en el inventario ambiental. En caso de existencia de alguno, se señalará para evitar la afección al mismo.

Durante la obra propiamente dicha:

Se controlará que las labores de mantenimiento de la maquinaria se realizan en los lugares acondicionados para ello, de forma que no se afecte a los cauces presentes en la zona.

Se comprobará la correcta señalización del arbolado que pudiera verse afectado por las operaciones necesarias para la construcción de los apoyos con el fin de evitar afecciones innecesarias sobre los pies, especialmente en el movimiento de maquinaria pesada. Se pondrá especial atención en aquellas áreas con vegetación natural como el paso por las inmediaciones de la Sierra de los Ruices (tramos comprendidos entre los apoyos 4-13 y 20-21).

Se comprobará la correcta instalación de salvapájaros en los cables de tierra/fibra óptica desde el inicio hasta el apoyo 33 de la línea.

Se comprobará que no se producen más afecciones de las esperadas en las especies sensibles presentes en la zona de estudio.

En función de los resultados de la prospección arqueológica y de acuerdo a las indicaciones de los organismos competentes, se realizarán las medidas oportunas.

Durante la fase de funcionamiento el plan de vigilancia prevé el control del buen estado y funcionamiento de los elementos de la instalación, y la necesidad de adoptar

algún tipo de medida correctora no prevista. Además, incluye la previsión de ejecutar un plan específico de vigilancia sobre la avifauna que incluirá:

- Censo de aves.
- Estudio del tránsito de aves.
- Mortandad de aves en un radio de 25 m a cada lado del tendido de evacuación.
- Estudio de predación de las aves muertas.

Los resultados de esta vigilancia se pondrán en conocimiento del organismo ambiental competente.

Está prevista también la comprobación del mantenimiento de la distancia de seguridad entre el arbolado y la línea.

## 5. Condiciones al proyecto.

Con el fin de complementar las medidas preventivas y correctoras establecidas por el promotor, y garantizar la conservación de los elementos del medio, el proyecto constructivo deberá incluir los siguientes condicionantes:

5.1 Alternativa elegida. La presente declaración de impacto se considerará válida siempre y cuando la subestación de Algueña se apruebe en la ubicación prevista, o bien se encuentre sobre un pasillo de una anchura de 50 m a cada lado de la traza de la alternativa B aquí analizada, de forma que, en todo caso, la longitud final de la línea sea menor y no se afecten valores naturales no descritos en esta resolución.

5.2 Protección del ámbito fluvial. El sobrevuelo de la línea sobre cauces públicos se adecuará al menos a lo previsto en el artículo 127 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), y en todo caso cumplirá lo siguiente:

Los apoyos se dispondrán fuera del Dominio Público Hidráulico de los cauces interceptados y de sus respectivas zonas de servidumbre.

La altura mínima de los conductores sobre el nivel alcanzado por las máximas avenidas se deducirá del Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión.

Durante la construcción y explotación de la línea no se podrá disponer en los cauces obstáculo alguno que dificulte la corriente de los mismos, ni se podrá obstaculizar el paso por la zona de servidumbre de los cauces.

5.3 Protección de la vegetación. Los apoyos situados sobre hábitats de interés comunitario prioritario se montarán mediante pluma para minimizar la superficie de afección.

En caso de observarse la presencia de especies de flora protegida incluidas en el Decreto 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia, en los lugares donde vayan proyectados los apoyos, se procederá a su trasplante siguiendo las indicaciones del agente medioambiental de zona.

El plan de restauración del terreno y la cubierta vegetal deberá contar con la aprobación del órgano autonómico competente con la antelación suficiente para que se ejecución comience inmediatamente después de la finalización de las obras.

5.4 Protección de la fauna. Se realizará una prospección de campo previa al comienzo de las obras, por parte de un especialista y que determine la existencia de nidos de especies protegidas en la superficie afectada por las obras, en cuyo caso se deberá informar al órgano autonómico competente.

Se diseñará un calendario de obras que evite las fases más sensibles para la fauna y que deberá contar con el visto bueno del órgano autonómico de forma previa al inicio de las obras.

Se señalarán los cables de tierra en todo el trazado de manera que se genere un efecto visual equivalente a una señal cada 10 m.

5.5 Protección del patrimonio cultural. Se adoptarán medidas de balizamiento y señalización sobre el terreno de la caseta agrícola ubicada en las coordenadas UTM (ED50) 664448/4245265.

Se realizará la excavación arqueológica manual del apoyo número 62.

Con carácter general, se realizará un control y seguimiento durante la realización de todas las obras, en la cual un arqueólogo supervisará con detenimiento la remoción y extracción de tierras. Si durante los diferentes trabajos de ejecución del proyecto apareciera algún yacimiento, hallazgo o indicios de los mismos, que pudieran tener un significado arqueológico o paleontológico de importancia, la empresa responsable de las obras deberá paralizar cautelarmente las labores que pudieran suponer afección a los restos y/o a las evidencias de estos y remitirá, de forma inmediata, a los órganos competentes un informe de hecho para su valoración

5.6 El promotor deberá explicitar, en los carteles anunciadores de las obras correspondientes al proyecto evaluado, el B.O.E. en el que se publica la DIA.

En consecuencia, el Secretario de Estado de Medio Ambiente, a la vista de la propuesta de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto Línea a 132 kV doble circuito de entrada-salida en la subestación de Algueña de la línea eléctrica Blanca-Jumilla (Alicante, Murcia), al concluirse que siempre y cuando se autorice en la alternativa B y en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedarán adecuadamente protegidos el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a la Dirección General de Política Energética y Minas para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto.

Madrid, 15 de octubre de 2014.—El Secretario de Estado de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

## LÍNEA 132 KV DE ENTRADA-SALIDA EN LA SUBESTACIÓN DE ALGUEÑA DE LA LÍNEA ELÉCTRICA BLANCA-JUMILLA

